



RICARDO QUINTERO TOLOSA
ABOGADO

Señor:
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.: **RENDICION DE CUENTAS PROVOCADAS N° 2021-0330**
Demandante: **NUBIA OCHOA OCHOA**
Demandado: **JOSE HUGO CASTAÑEDA MENDOZA**

JOSE HUGO CASTAÑEDA MENDOZA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con C.C. No 19.425.655 expedida en Bogotá, obrando en mi condición de demandado dentro del proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito, confiero poder especial amplio y suficiente al doctor **RICARDO QUINTERO TOLOSA**, identificado con C.C. No. 79.272.818 expedida en Bogotá y portador de la T.P. No. 133.013 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente mis intereses dentro del proceso de la referencia.

El Doctor **RICARDO QUINTERO TOLOSA**, queda revestido de las facultades de las cuales trata el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial para, recibir, contestar demanda, presentar excepciones, desistir, sustituir, transigir, conciliar, renunciar y reasumir el presente poder.

Sírvase señor Juez, reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los fines que se contrae este poder.

Del Señor Juez, atentamente,

JOSE HUGO CASTAÑEDA MENDOZA
C.C. No. 19.425.655 expedida en Bogotá

ACEPTO,

RICARDO QUINTERO TOLOSA
CC. No.79.272.818 expedida en Bogotá
T.P. No. 133.013 del C. S. de la J.



Celular: 321 232 14 44
E-mail: ricardoquinterotolosa@yahoo.com

Diana

Acuerdo de las partes ①
Entre Hugo Castañeda Mendoza
y Nubia Ochoa Ochoa; Acuerdo
Extra procesal sobre la liquidación
de la sociedad conyugal.

① Las Partes reconocen los siguientes pasivos:

- A) Gustavo Castiblanco la suma de \$10.000.000 que serán cancelados por la Señora Nubia Ochoa.
- B) Jose Sanchez "Peletería" suma de \$17.000.000 que serán cancelados por el Señor Hugo Castañeda.

② Las Partes reconocen como retroactivo por las cuentas de Arriendo

A) la suma de \$1.500.000 que el Señor Hugo Castañeda cancelara a la Señora Nubia Ochoa, al momento de la firma de promesa compraventa de las áreas del Napo, realizado el Pazo la Señora Nubia Ochoa declara a Paz y Salvo al Señor Hugo Castañeda por retroactivos de Arriendo.

③ Las Partes acuerdan que una vez firmada la promesa de compraventa se realizara la liquidación de la sociedad conyugal ante una Notaría del Círculo de Bogotá

④ Las Partes acuerdan reconocer una comisión equivalente al 3% por la venta del inmueble independiente de quien consiga.

El cliente

5) Las Partes acuerdan que los muebles y enseres que hacen parte de la sociedad conyugal, se distribuirán así:
La Señora Nuria Ochoa retirará la nevera, lavadora, máquina de ejercicio y sus objetos personales más de frente de cocina.

6) Las Partes acuerdan que mientras se realiza la venta del inmueble el Señor Hugo Castañeda seguirá relacionándose y pagando lo recaudado como se está realizando desde Septiembre 2019, con relación a los arrendados.

7) Las Partes acuerdan que antes de realizar la liquidación conyugal, se cancelará y pagará lo concerniente a la sociedad "Manufacturas Chaplin Ltda" y el vehículo de placas CSN 481, se pagará por partes iguales.

8) El Sr. Benito Dugan Tejiño apoderado de la Señora Nuria Ochoa se obliga a suspender el proceso de liquidación conyugal que cursa en el Juzgado de Familia bajo el radicado 2019-17213, hasta el día 30 de Junio de 2020.

Para constancia se firma a los dos (2) días del mes de Marzo 2020 en Bogotá D.C. en presencia de los señores

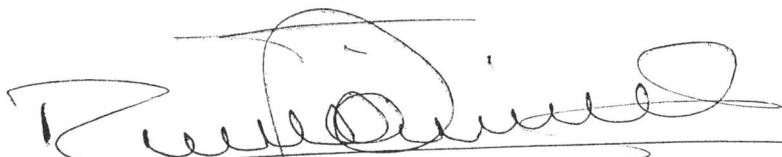
③ CONTINUACION ACUERDO DE LAS PARTES
ENTRE HUGO CASTAÑEDA y NUBIA OCHOA
DE LA "S" LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL.

ACTUADO COMO TESTIGOS LOS APODERADOS
DE LAS PARTES


NUBIA OCHOA OCHOA
C.C NO SI' 632. 139.


HUGO CASTAÑEDA MENDOZA
C.C NO JS' 425. 655.


BENITO DUSSAN TRIVIÑO
C.C NO 83' 085. 372
T.P NO 92 934 C.S. de la J.
APODERADO SEÑORA NUBIA OCHOA


RICARDO QUINTANA POLOSA
C.C NO 79. 272. 818
T.P NO 133. 013 C.S DE LA J.
APODERADO SEÑOR HUGO CASTAÑEDA

No 0001

MES DE FEBRERO DE 2020

A LA ORDEN DE : NUBIA OCHOA OCHOA

RENTA DE CAPITAL: *pedimos el favor no llamar para cuadro de cuentas antes del 20 de cada mes ya que los dineros de repartir no estan*
CONCEPTO: **ABONO A RENDICION DE CUENTAS MES DE FEBRERO**

\$ 400.000

VALOR : CUATROCIENTOS MILMPESOS ML/CTE

FECHA DEL PAGO: **MARZO 21 DE 2020**
FECHA RECIBI : *Recibido Nubia*

nota : esto lo aremos por escrito al cuadro del mes de febrero por correo certificado garcias

No 0002

MES DE FEBRERO DE 2020

A LA ORDEN DE : NUBIA OCHOA OCHOA

RENTA DE CAPITAL: **ABONO INICIAL DE \$ 400.000 PESOS RECIBO**
No 0001, SALDO RECI No 0002 \$1.149.150 TOTAL \$1.549.138
CONCEPTO: **CANCELO SALDO MES DE FEBRERO**

\$ 1.149.138

VALOR : UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE CIENTO CINCUENTA ML/CTE.

FECHA DEL PAGO: **ABRIL 7 DE 2020**
FECHA RECIBI : *Recibido Nubia*

nota : SECANCELA SALDO DEL MES DE FEBRERO NO SE CON SIGNO, SE ENTREGA EN SUS MANOS POR INTERMEDIARIO DE MI HIJO HUGO ANDRES CASTAÑEDA O

FECHA	CONCEPTO	ARRENDATARIO	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO REPARTO
29/02/2020	CANON DE GARAJE 1	MILENA OSORIO	\$ 180.000		
29/02/2020	CANON DE GARAJE 2	ALEJANDRO CAMACHO	\$ 150.000		
29/02/2020	APARTAMENTO 101 CANON	EDITH ROMERO	\$ 780.000		
29/02/2020	APARTAMENTO 101 SALDO	SI SE RECOGIO LETRA	\$ 0		
29/02/2020	APARTAMENTO 101 SERVICIOS	AGUA ENERGIA ASEO GAS PA/IN	\$ 140.000		
29/02/2020	APARTAMENTO 102 CANON	NESTOR G MARTINEZ	\$ 780.000		
29/02/2020	APARTAMENTO 201 CANON	WILLIAM CANO	\$ 550.000		
29/02/2020	APARTAMENTO 201 SERVICIOS	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 72.500		
29/02/2020	APARTAMENTO 202 CANON	STELLA CASTELLANOS MOREN	\$ 300.000		
29/02/2020	APARTAMENTO 202 SERVICIOS	AGUA ENERGIA ASEO GAS	\$ 60.000		
29/02/2020	APARTAMENTO 301 CANON	JULIANA TORREZ	\$ 650.000		
29/02/2020	APARTAMENTO 301 SERVICIOS	AGUA ENERGIA ASEO GAS	\$ 120.363		
29/02/2020	APARTAMENTO 401 CANON	YAMILE VELASQUEZ	\$ 780.000		
29/02/2020	APARTAMENTO 401 SERVICIOS	AGUA ENRGIA ASEO GAS	\$ 0		
29/02/2020	GAS NATURAL PAGADO			\$ 21.950	
29/02/2020	ENERGIA			\$ 311.055	
29/02/2020	PARABILICA			\$ 102.442	
29/02/2020	AGUA ALCANTARILLADO Y ASEO			\$ 649.140	
29/02/2020	CUENTA COBRO DE ASEO Y APT	STELLA CASTELLANOS MOREN		\$ 45.000	
29/02/2020	CUENTA COBRO MANO DE OBRA	INSTALACION VIDROS		\$ 150.000	
29/02/2020	CENSOR TERCER PISO CANCELO	VIDRIOS ESPEJO		\$ 185.000	
	GRAN TOTALES				
	\$ 1.549.138,00	DIVIDIR DOS PARTES	\$ 4.562.863	\$ 1.464.587	\$ 3.098.276

RENDICION DE CUENTAS ENERO 1 AL 31 DE 2020					
CLIENTE:	CONCEPTO	ARRENDATARIO	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO REPARTO
31/01/2020	CANON DE GARAJE	MILENA OSORIO	\$ 180.000		
31/01/2020	APARTAMENTO 101 CANON	EDITH ROMERO	\$ 1.560.000		
31/01/2020	APARTAMENTO 101 SALDO	SI SE RECOGIO LETRA	\$ 500.000		
31/01/2020	APARTAMENTO 101 SERVICIOS	AGUA ENERGIA ASEO GAS PA/IN	\$ 396.163		
31/01/2020	APARTAMENTO 102 CANON	FERNANDO FORIGUA	\$ 0		
31/01/2020	APARTAMENTO 201 CANON	WILLIAM CANO	\$ 550.000		
31/01/2020	APARTAMENTO 201 SERVICIOS	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 136.963		
31/01/2020	APARTAMENTO 202 CANON	STELLA CASTELLANOS MOREN	\$ 300.000		
31/01/2020	APARTAMENTO 202 SERVICIOS	AGUA ENERGIA ASEO GAS	\$ 60.000		
31/01/2020	APARTAMENTO 301 CANON	JULIANA TORREZ	\$ 650.000		
31/01/2020	APARTAMENTO 301 SERVICIOS	AGUA ENERGIA ASEO GAS	\$ 193.191		
31/01/2020	APARTAMENTO 401 CANON	YAMILE VELASQUEZ	\$ 250.000		
31/01/2020	APARTAMENTO 401 SERVICIOS	AGUA ENRGIA ASEO GAS	\$ 0		
31/01/2020	GAS NATURAL PASADO	SEPTIEMBRE 9 DE 2019	\$ 34.490		
31/01/2020	ENERGIA	SEPTIEMBRE 9 DE 2019	\$ 228.013		
31/01/2020	PARABOLICA	SEPTIEMBRE 12 DE 2019	\$ 206.400		
31/01/2020	AGUA ALCANTARILLADO Y ASEO	SEPTIEMBRE 12 DE 2019	\$ 713.720		
31/01/2020	CUENTA COBRO DE ASEO Y APT	STELLA CASTELLANOS MOREN	\$ 15.000		
31/01/2020	CUENTA COBRO MANG DE OBRA	HUGO CASTANEDA	\$ 0		
31/01/2020	CAMBIO DE LLAVE L VAPLATOS 401	ARREGLO CAPA PRICIPAL	\$ 0		
	GRAN TOTALES				
	\$ 1.789.347,00	CONSIGNACION por dos partes	\$ 4.776.317	\$ 1.197.623	\$ 3.578.694

488 409 88 7319

BANCO PAV ENERGA
 Deposito: Efectivo
 Fecha: 10/02/2020 Hora: 12:02:11
 Jornada: Normal
 Oficina: 84
 Terminal: C100018.01
 Banco: FVM
 Tipo Producto: Cta. Ahorros
 No. Cuenta: 98009901319
 Vr. Efectivo: \$1.389.347,00
 Vr. Cheque: \$ 0,00
 Vr. Total: \$1.389.347,00
 Costo Transaccion: \$ 0,00
 No. Transaccion: 166119
 Quien realiza la Transaccion:
 Tipo Id: CC
 No. Id: 2243655
 Transaccion realizada en Línea
 Por favor, verifique que la
 información aparece en su cuenta

RENDICION DE CUENTAS MARZO 1 AL 31 DE 2020

FECHA	CONCEPTO	ARRENDATARIO	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO REPARTO
31/03/2020	CANON DE GARAJE 1	MILENA OSORIO	\$ 180.000		
31/03/2020	CANON DE GARAJE 2	ALEJANDRO CAMACHO	\$ 0		
31/03/2020	APARTAMENTO 101 CANON	EDITH ROMERO	\$ 0		
31/03/2020	APARTAMENTO 101 SALDO	SI SE RECOGIO LETRA	\$ 0		
31/03/2020	APARTAMENTO 101 SERVICIOS	AGUA ENERGIA ASEO GAS PA/IN	\$ 0		
31/03/2020	APARTAMENTO 102 CANON	NESTOR G MARTINEZ	\$ 0		
31/03/2020	APARTAMENTO 201 CANON	WILLIAM CANO	\$ 550.000		
31/03/2020	APARTAMENTO 201 SERVICIOS	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 139.563		
31/03/2020	APARTAMENTO 201 CANON	STELLA CASTELLANOS MOREN	\$ 300.000		
31/03/2020	APARTAMENTO 202 SERVICIOS	AGUA ENERGIA ASEO GAS	\$ 50.000		
31/03/2020	APARTAMENTO 301 CANON	JULIANA TORREZ	\$ 650.000		
31/03/2020	APARTAMENTO 301 SERVICIOS	AGUA ENERGIA ASEO GAS	\$ 97.500		
31/03/2020	APARTAMENTO 401 CANON	YAMILLE VELASQUEZ	\$ 0		
31/03/2020	APARTAMENTO 401 SERVICIOS	AGUA ENRGIA ASEO GAS	\$ 0		
31/03/2020	GAS NATURAL PAGADO			\$ 32.460	
31/03/2020	ENERGIA			\$ 275.646	
31/03/2020	PARABILICA			\$ 101.015	
31/03/2020	AGUA ALCANTARILLADO Y ASEO			\$ 0	
31/03/2020	CUENTA COBRO DE ASEO Y APT	STELLA CASTELLANOS MOREN		\$ 45.000	
31/03/2020	CUENTA COBRO MANO DE OBRA	INSTALAR INODORO APTO102		\$ 90.000	
31/03/2020	MATERIALES INODORO APTO 102	CEMENTO TORNILLOS		\$ 15.000	
31/03/2020		GRAN TOTALES			
			\$ 1.967.063	\$ 559.121	\$ 1.407.942

\$ 703.971,00

DIVIDIR DOS PARTES

\$ 1.967.063

\$ 559.121

\$ 1.407.942

BANCO DAVIVIENDA

Depositos: Efectivo
Fecha: 23/04/2020 Hora: 08:56:00
Jornada: Normal
Oficina: 84
Terminal: CJ00848704
Usuario: DII.
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 488109887319
Titular Producto:

NOBIA OCHOA
Vr. Efectivo: \$704,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$704,000.00
Costo Transaccion: \$.00
No Transaccion: 482400
Quien realiza la transaccion: CC
Tipo Id: 1942565b
No Id:
Transaccion exitosa en linea
Por favor verifique que la
cuenta.

RENDICION DE CUENTAS ABRIL 1 AL 30 DE 2020

FECHA	CONCEPTO	ARRENDATARIO	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO REPARTO
30/04/2020	CANON DE GARAJE 1	MILENA OSORIO	\$ 180.000		
30/04/2020	CANON DE GARAJE 2	ALEJANDRO CAMACHO	\$ 300.000		
30/04/2020	APARTAMENTO 101 CANON	EDITH ROMERO	\$ 780.000		
30/04/2020	APARTAMENTO 101 SALDO	SI SE RECOGIO LETRA	\$ 0		
30/04/2020	APARTAMENTO 101 SERVICIOS	AGUA ENERGIA ASEO GAS PAVIN	\$ 281.000		
30/04/2020	APARTAMENTO 102 CANON	NESTOR G MARTINEZ	\$ 400.000		
30/04/2020	APARTAMENTO 102 SERVICIOS		\$ 139.000		
30/04/2020	APARTAMENTO 201 CANON	WILLIAM CANO	\$ 550.000		
30/04/2020	APARTAMENTO 201 SERVICIOS	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 54.000		
30/04/2020	APARTAMENTO 202 CANON	STELLA CASTELLANOS MOREN	\$ 300.000		
30/04/2020	APARTAMENTO 202 SERVICIOS	AGUA ENERGIA ASEO GAS	\$ 50.000		
30/04/2020	APARTAMENTO 301 CANON	JULIANA TORREZ	\$ 650.000		
30/04/2020	APARTAMENTO 301 SERVICIOS	AGUA ENERGIA ASEO GAS	\$ 97.500		
30/04/2020	APARTAMENTO 401 CANON	YAMILE VELASQUEZ	\$ 780.000		
30/04/2020	APARTAMENTO 401 SERVICIOS	AGUA ENRGIA ASEO GAS	\$ 170.000		
30/04/2020	GAS NATURAL PAGADO			\$ 23.150	
30/04/2020	ENERGIA			\$ 362.506	
30/04/2020	PARABILICA			\$ 192.514	
30/04/2020	AGUA ALCANTARILLADO Y ASEO			\$ 0	
30/04/2020	CUENTA COBRO DE ASEO Y APT	STELLA CASTELLANOS MOREN		\$ 45.000	
30/04/2020	CUENTA COBRO MANO DE OBRA	INSTALAR INODORO APTO202		\$ 25.000	
30/04/2020	MATERIALES	INODORO APTO 202 CEMENTO TORNILLOS Y DUCH		\$ 16.000	
	DAVI VILANDA 48840988399 GRAN TOTALES				
	\$ 2.033.665,00	DIVIDIR DOS PARTES----->	\$ 4.731.500	\$ 664.170	\$ 4.067.330

No 0004

MES DE FEBRERO DE 2020

A LA ORDEN DE : NUBIA OCHOA OCHOA

RENTA DE CAPITAL: SALDO CUENTAS MES ABRIL \$ 1.033.700 RECIBO
SE ENTREGA EN SUS MANOS POR INTERMEDIO DEL MI HIJO
CONCEPTO: HUGO ANDRES CASTAÑEDA OCHOA .

\$ 1.033.700

VALOR : UN MILLON TREITA Y YRES MIL SETECIENTOS PESOS ML/CTE.

FECHA DEL PAGO: JUNIO 9 DE 2020

FECHA

RECIBI :

Resibi Nubia 51632139

nota : SE CANCELA SALDO DE DEL MES DE ABRIL, SE ENTREGA EN SUS
MANOS POR INTERMEDIARIO DE MI HIJO HUGO ANDRES CASTAÑEDA O.

No 0003

MES DE FEBRERO DE 2020

A LA ORDEN DE : NUBIA OCHOA OCHOA

RENTA DE CAPITAL: ABONO INICIAL DE \$ 1.000.000 DE PESOS RECIBO
No 0003, SALDO A CONSIGNAR CON EL CORREO CRTIFICADO
CONCEPTO: DEL MES DE ABRL

\$ 1.000.000

VALOR : UN MILLON DE PESOS ML/CTE.

FECHA DEL PAGO: MAYO 29 DE 2020

FECHA

RECIBI :

Resibi Nubia 51632139

nota : SECANCELA ABONO DE DEL MÉS DE ABRIL, SE ENTREGA EN SUS
MANOS POR INTERMEDIARIO DE MI HIJO HUGO ANDRES CASTAÑEDA O.

No 0005

→ Mayo
MES DE FEBRERO DE 2020

A LA ORDEN DE : NUBIA OCHOA OCHOA

RENTA DE CAPITAL: ABONO RENDICION DE CUEBTAS MES DE MAYO
SE ENTREGA EN SUS MANOS POR INTERMEDIO DEL MI HIJO
CONCEPTO: HUGO ANDRES CASTAÑEDA OCHOA .

\$ 1.000.000

VALOR : UN MILLON DE PESOS ML/CTE.

FECHA FECHA DEL PAGO: JULIO 18 DE 2020
RECIBI :

SE ABONA A LA RENDICION DE CUENTAS MES DE MAYO
MANOS POR INTERMEDIARIO DE MI HIJO HUGO ANDRES CASTAÑEDA O.

Recibi Nubia 51632139
de Bogota

No 0006

SOPORTE RENDION CUENTAS

A LA ORDEN DE : NUBIA OCHOA OCHOA

RENTA DE CAPITAL: SE CANCELA SALDO, RENDICION CUENTAS MES DE
MAYO, ATRVEZ DE MI HIJO .
CONCEPTO: HUGO ANDRES CASTAÑEDA OCHOA .

\$ 555.200

VALOR : QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCOMIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE .

FECHA FECHA DEL PAGO: AGOSTO 18 DE 2020
RECIBI :

EN SUS MANOS POR INTERMEDIARIO DE MI HIJO HUGO ANDRES CASTAÑEDA O.

Recibi Nubia
51632139

RENDICION DE CUENTAS MAYO 1 AL 31 DE 2020

FECHA	CONCEPTO	ARRENDATARIO	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO REPARTO
31/05/2020	CANON DE GARAJE 1	MILENA OSORIO	\$ 180.000		
31/05/2020	CANON DE GARAJE 2	ALEJANDRO CAMACHO	\$ 150.000		
31/05/2020	APARTAMENTO 101 CANON	EDITH ROMERO	\$ 780.000		
31/05/2020	APARTAMENTO 101 SALDO	SI SE RECOGIO LETRA	\$ 0		
31/05/2020	APARTAMENTO 101 SERVICIOS	AGUA ENERGIA ASEO GAS PAVIN	\$ 251.765		
31/05/2020	APARTAMENTO 102 CANON	NESTOR G MARTINEZ	\$ 380.000		
31/05/2020	APARTAMENTO 102 SERVICIOS		\$ 20.000		
31/05/2020	APARTAMENTO 201 CANON	WILLIAM CANO	\$ 550.000		
31/05/2020	APARTAMENTO 201 SERVICIOS	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 129.609		
31/05/2020	APARTAMENTO 202 CANON	STELLA CASTELLANOS MOREN	\$ 300.000		
31/05/2020	APARTAMENTO 202 SERVICIOS	AGUA ENERGIA ASEO GAS	\$ 60.000		
31/05/2020	APARTAMENTO 301 CANON	JULIANA TORREZ	\$ 650.000		
31/05/2020	APARTAMENTO 301 SERVICIOS	AGUA ENERGIA ASEO GAS	\$ 100.000		
31/05/2020	APARTAMENTO 401 CANON	YAMIL VELASQUEZ	\$ 780.000		
31/05/2020	APARTAMENTO 401 SERVICIOS	AGUA ENRGIA ASEO GAS	\$ 0		
31/05/2020	GAS NATURAL PAGADO			\$ 23.230	
31/05/2020	ENERGIA			\$ 438.526	
31/05/2020	PARABILICA			\$ 0	
31/05/2020	AGUA ALCANTARILLADO Y ASEO			\$ 669.410	
31/05/2020	CUENTA COBRO DE ASEO Y APT	STELLA CASTELLANOS MOREN		\$ 60.000	
31/05/2020	CAMBIO DE CHAPA PUIERTA DEL BBANO APTO 202 BANO			\$ 30.000	
31/05/2020	PRINCIPAL <i>y obra de mano</i>			\$ 0	
	DAVIVIENDA 488409887319	GRAN TOTALES			
	\$ 1.555.104,00	DIVIDIR DOS PARTES----->	\$ 4.331.374	\$ 1.221.166	\$ 3.110.208

RENDICION DE CUENTAS JUNIO 1 AL 30 DE 2020

FECHA	CONCEPTO	ARRENDATARIO	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO REPARTO
30/06/2020	CANON DE GARAJE 1	NESTOR G MARTINEZ	\$ 200.000		
30/06/2020	CANON DE GARAJE 2	ALEJANDRO CAMACHO	\$ 150.000		
30/06/2020	APARTAMENTO 101 CANON	EDITH ROMERO	\$ 780.000		
30/06/2020	APARTAMENTO 101 SALDO	SI SE RECOGIO LETRA	\$ 0		
30/06/2020	APARTAMENTO 101 SERVICIOS	AGUA ENERGIA ASEO GAS PA'IN	\$ 321.300		
30/06/2020	APARTAMENTO 102 CANON	NESTOR G MARTINEZ	\$ 780.000		
30/06/2020	APARTAMENTO 102 SERVICIOS		\$ 20.000		
30/06/2020	APARTAMENTO 201 CANON	WILLIAM CANO	\$ 550.000		
30/06/2020	APARTAMENTO 201 SERVICIOS	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 50.000		
30/06/2020	APARTAMENTO 202 CANON	STELLA CASTELLANOS MOREN	\$ 300.000		
30/06/2020	APARTAMENTO 202 SERVICIOS	AGUA ENERGIA ASEO GAS	\$ 71.300		
30/06/2020	APARTAMENTO 301 CANON	JULIANA TORREZ	\$ 650.000		
30/06/2020	APARTAMENTO 301 SERVICIOS	AGUA ENERGIA ASEO GAS	\$ 86.850		
30/06/2020	APARTAMENTO 401 CANON	YAMILE VELASQUEZ	\$ 780.000		
30/06/2020	APARTAMENTO 401 SERVICIOS	AGUA ENRGIA ASEO GAS	\$ 0		
30/06/2020	GAS NATURAL PAGADO			\$ 56.860	
30/06/2020	ENERGIA			\$ 386.138	
30/06/2020	PARABILICA			\$ 164.442	
30/06/2020	AGUA ALCANTARILLADO Y ASEO			\$ 0	
30/06/2020	CUENTA COBRO DE ASEO Y APT	STELLA CASTELLANOS MOREN		\$ 60.000	
30/06/2020	CORREO CERTIFICADO \$ 5.250 DE ENERO A JUNI DE 2020			\$ 31.500	
30/06/2020				\$ 0	
	DAVIVIENDA 488409887319	GRAN TOTALES	\$ 4.739.450	\$ 698.940	\$ 4.040.510
	\$ 2.020.255,00	DIVIDIR DOS PARTES----->			

No 0007

SOPORTE RENDION CUENTAS

A LA ORDEN DE : NUBIA OCHOA OCHOA

RENTA DE CAPITAL: SEABONA AL MES DE JUNIO POR UNTERMEDIO DE

CONCEPTO: HUGO ANDRES CASTAÑEDA OCHOA .

\$ 1.000.000

VALOR : UN MILLON DE PESOSO

FECHA DEL PAGO: ASEP 19 DE 2.020

FECHA

RECIBI :

Sept. 21

Recibi Nubia
51632139

EN SUS MANOS POR INTERMEDIARIO DE MI HIJO HUGO ANDRES CASTAÑEDA O.

No 0008

SOPORTE RENDION CUENTAS

A LA ORDEN DE : NUBIA OCHOA OCHOA

RENTA DE CAPITAL: SE CANCELA SALDO MES DE JUNIO ATRAVEZ DE

CONCEPTO: HUGO ANDRES CASTAÑEDA OCHOA .

\$ 1.020.255

VALOR : UN MILLON DE PESOSO

FECHA DEL PAGO: OCTU 20 DE 2.020

FECHA

RECIBI :

Recibi Nubia
51632139 Bolo

EN SUS MANOS INTERMEDIARIO DE MI HIJO HUGO ANDRES CASTAÑEDA O.

RENDICION DE CUENTAS JULIO 1 AL 31 DE 2020

FECHA	CONCEPTO	ARRENDATARIO	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO REPARTO
31/07/2020	CANON DE GARAJE 1	NESTOR G MARTINEZ	\$ 200.000		
31/07/2020	CANON DE GARAJE 2	ALEJANDRO CAMACHO	\$ 150.000		
31/07/2020	APARTAMENTO 101 CANON	EDITH ROMERO	\$ 780.000		
31/07/2020	APARTAMENTO 101 SALDO	SI SE RECOGIO LETRA	\$ 0		
31/07/2020	APARTAMENTO 101 SERVICIOS	AGUA ENERGIA ASEO GAS PA/IN	\$ 150.000		
31/07/2020	APARTAMENTO 102 CANON	NESTOR G MARTINEZ	\$ 780.000		
31/07/2020	APATRAMENTO 102 SERVICIOS		\$ 20.000		
31/07/2020	APARTAMENTO 201 CANON	WILLIAM CANO	\$ 550.000		
31/07/2020	APARTAMENTO 201 SERVICIOS	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 120.000		
31/07/2020	APARTAMENTO 202 CANON	STELLA CASTELLANOS MOREN	\$ 300.000		
31/07/2020	APARTAMENTO 202 SERVICIOS	AGUA ENERGIA ASEO GAS	\$ 99.500		
31/07/2020	APARTAMENTO 301 CANON	JULIANA TOREZ	\$ 650.000		
31/07/2020	APARTAMENTO 301 SERVICIOS	AGUA ENERGIA ASEO GAS	\$ 201.650		
31/07/2020	APARTAMENTO 401 CANON	YAMILE VELASQUEZ	\$ 780.000		
31/07/2020	APARTAMENTO 401 SERVICIOS	AGUA ENRGIA ASEO GAS	\$ 20.000		
31/07/2020	GAS NATURAL PAGADO			\$ 32.830	
31/07/2020	ENERGIA			\$ 366.469	
31/07/2020	PARABILICA			\$ 132.442	
31/07/2020	AGUA AL CANTARILLADO Y ASEO			\$ 825.821	
31/07/2020	CUENTA COBRO DE ASEO Y APT	STELLA CASTELLANOS MOREN		\$ 60.000	
31/07/2020	DESTAPE CANERIA APTO 401 SONDA ELECTRICA			\$ 455.500	
31/07/2020	OBRADE MANO MAESTRO \$300.000 TOMA DOBLE			\$ 0	
	DAVIVIENDA 488409887319	GRAN TOTALES			
	\$ 1.464.044,00	DIVIDIR DOS PARTES	\$ 4.801.150	\$ 1.873.062	\$ 2.928.088

No 0009

SOPORTE RENDION CUENTAS

A LA ORDEN DE : NUBIA OCHOA OCHOA

RENTA DE CAPITAL: SE ABONA MES DE JULIO ATRAVEZ DE

CONCEPTO: HUGO ANDRES CASTAÑEDA OCHOA .

\$ 1.000.000

VALOR : UN MILLON DE PESOSO

FECHA DEL PAGO: **NOVIEMBRE 22 DE 2.020**

FECHA

RECIBI :

Recibi: Nubia
51632139

EN SUS MANOS INTERMEDIARIO DE MI HIJO HUGO ANDRES CASTAÑEDA O.

No 0010

RECIBO ABONO RENDION CUENTAS

A LA ORDEN DE : NUBIA OCHOA OCHOA

RENTA DE CAPITAL: SE CANCELA SALDO MES DE JULIO ATRAVEZ DE

CONCEPTO: HUGO ANDRES CASTAÑEDA OCHOA .

\$ 464.044

VALOR : UN MILLON DE PESOSO

FECHA DEL PAGO: **ENERO 27 DE 2021**

FECHA

RECIBI :

Recibi: Nubia
51632139

EN SUS MANOS INTERMEDIARIO DE MI HIJO HUGO ANDRES CASTAÑEDA O.

ACUERDO DE PAGO

Entre los suscritos JOSE HUGO CASTAÑEDA MENDOZA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con C.C. No 19.425.655 y para los efectos de este ACUERDO DE PAGO de los canon atrasados en adelante se denominara el arrendador, y por otra parte los señores YAMILE ANDREA VELASQUEZ, C.C. No 52.499.357 de Bogotá, MARIA LEONILDE RENGIFO BONILLA con C.C. No 38.246.150 de Ibagué (Tolima), mayores de edad y residentes en la ciudad de Bogotá, y quien adelante se denominaran los Arrendatarios, hemos llegado de forma libre y espontánea, sin apremios y en uso de sus plenas facultades mentales y físicas al presente acuerdo de pago que se regirá por las siguientes clausulas:

Primera 1- Las partes estiman que la deuda por canon atrasado es de \$ 3.205.566 pesos ml/cte. Según estado de cuenta adjunto al presente ACUERDO.

Segunda 2- los arrendatarios acuerdan efectuar el pago de la siguiente manera en 18 cuotas así:

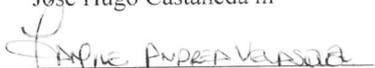
a) un primer pago: de \$ 205.866 letra No (1)

b) y 15 letras de \$200.000 cada una de la No 2 ala a la 15 a partir del primero (1) de agosto de 2021

Tercera 3- El presente ACUERDO DE PAGO presenta merito ejecutivo.

Para constancia de lo leído y aprobado en el presente documento privado y escrito lo firman las partes a los treinta 30 días del mes de junio de dos mil veintiuno, (2021) ante un testigo hábil en dos ejemplares del mismo tenor.

José Hugo Castañeda m



Yamile Andrea Velásquez
C.C No 52499.357
Celu. No 319.7759521

huella

María leonilde Rengifo Bonilla

C.C. No 38.246.150
Celu No

huella

**SALDO ALA FECHA DE CANON DE RENTA Y SERVICIOS JUNIO 30 DE 2.021
YAMILA A VELASQUEZ Y/O MARIA RENGIFO**

	CANON PEND	CANON ABON	ENERGIA	AGUA (20)	AGUA (21)	ASEO (20)	ASEO (21)	TOTAL
ENERO (21)	\$ 780.000,00	\$ 1.000.000,00			\$ 242.031,00		\$ 18.000,00	
FEBRERO(21)	\$ 780.000,00	\$ 500.000,00					\$ 18.000,00	
MARZO (21)	\$ 780.000,00	\$ 1.000.000,00			\$ 192.269,00		\$ 18.000,00	
ABRIL (21)	\$ 780.000,00	\$ 800.000,00					\$ 18.000,00	
MAYO (21)	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00			\$ 229.665,00		\$ 18.000,00	
JUNIO (21)	\$ 800.000,00	\$ 600.000,00					\$ 18.000,00	
JULIO (21)	\$ 800.000,00	\$ 750.000,00			\$ 209.870,00		\$ 18.000,00	
AGOSTO								
SEPT (20)								
OCTU(20)	\$ 780.000					\$ 18.000,00		
NOVI (20)	\$ 780.000			\$ 242.031,00		\$ 18.000,00		
DICI (20)	\$ 780.000	\$ 500.000,00				\$ 18.000,00		
TOTAL								
SALDOS	\$ 7.860.000	\$ 5.950.000,00		\$ 242.031,00	\$ 873.835,00	\$ 54.000,00	\$ 126.000,00	\$ 9.155.866,00
FECHAS COR								\$ 5.950.000,00
ESTA CUENTA ESTA CUADRADA HASTA JUNIO 30 DE 2021								
								\$ 3.205.866,00

ANO	MES	ABONOS	CONSECUTIVA	CANON	CONCEPTO	SALDOS PEND	SALDOS SERV
2020	ABONO DICIE	\$ 500.000,00	CON No 0866	\$ 780.000,00	SALDO	\$ 280.000,00	
2021	ABONO ENERO	\$ 1.000.000,00	CON No 0874	\$ 780.000,00	CANCELA	\$ 60.000,00	
2021	ABONO FEBR	\$ 500.000,00	CON No 0882	\$ 780.000,00	CANCELA	\$ 340.000,00	
2021	ABONO MARZ	\$ 1.000.000,00	CON No 0890	\$ 780.000,00	CANCELA	\$ 120.000,00	
2021	ABONO ABRIL	\$ 800.000,00	CON No 0898	\$ 780.000,00	CANACELA CANCELA	\$ 100.000,00	
		\$ 3.800.000,00		\$ 3.900.000,00			
					NEGATIVO		\$ 100.000,00

PENDIENTE LO D E
LA ESTUFA
\$ 100.000,00

ACUERDO DE PAGO

Entre los suscritos JOSE HUGO CASTAÑEDA MENDOZA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con C.C. No 19.425.655 y para los efectos de este ACUERDO DE PAGO de los canon atrasados en adelante se denominara el arrendador, y por otra parte los señores MARTINEZ JIMENEZ NESTOR GERMAN, C.C. No 80.051.389 de Puerto López (Meta), FLEYDER HERNANDEZ BOHORQUEZ con C.C. No 22.448.402 de Tauramena (Casanare), mayores de edad y residentes en la ciudad de Bogotá, y quien adelante se denominaran los Arrendatarios, hemos llegado de forma libre y espontánea, sin apremios y en uso de sus plenas facultades mentales y físicas al presente acuerdo de pago que se regirá por las siguientes clausulas:

Primera 1- Las partes estiman que la deuda por canon atrasado es de \$ 7.980.000 pesos ml/cte. Según estado de cuenta adjunto al presente **ACUERDO**.

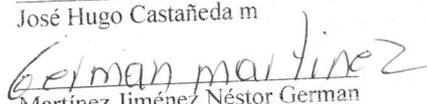
Segunda 2- los arrendatarios acuerdan efectuar el pago de la siguiente manera en 15 letras de ejecutivas por \$ 500.000 pesos ml/cte así:

- a) un primer pago: de \$ 480.000 letra ejecutiva No uno (1)
- b) Y los de más pagos: son de 15 letras ejecutivas de \$ 500.000 pesos a partir de la fecha.

Tercera 3- El presente ACUERDO DE PAGO presenta merito ejecutivo.

Para constancia de lo leído y aprobado en el presente documento privado y escrito lo firman las partes a los treinta 30 días del mes de junio de dos mil veintiuno, (2021) ante un testigo hábil en dos ejemplares del mismo tenor.

José Hugo Castañeda m


Martínez Jiménez Néstor German
C.C. No 80.051.389
Celu No 322.3693713
316.5351832

huella

Fleyder Hernández Bohórquez
C.C. No 22.448.402

huella

SALDO A LA FECHA DE CANON DE RENTA Y SERVICIOS JUNIO 30 DE 2.021
NESTOR GERMAN MARTINEZ Y /O J FLEIDER HERNAN

	CANON PEND	CA ABON 20-21	ENERGIA (20)	ENERGIA (21)	AGUA	ASEO (20)	ASEO (21)	TOTAL
ENE (21)	\$ 980.000,00	\$ 500.000,00		\$ 104.805,00	\$ 164.817,00	\$ 15.600,00	\$ 18.000,00	
FEB (21)	\$ 1.000.000,00		\$ 29.978,00	\$ 118.600,00		\$ 18.000,00	\$ 18.000,00	
MAR(21)	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 85.300,00	\$ 115.000,00	\$ 135.000,00	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00	
ABRIL(21)	\$ 1.000.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 92.320,00	\$ 108.000,00		\$ 18.000,00	\$ 18.000,00	
MAYO(21)	\$ 1.000.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 96.536,00	\$ 133.000,00	\$ 161.270,00	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00	
JUNIO(21)	\$ 1.000.000,00	\$ 500.000,00	\$ 91.800,00	\$ 106.550,00		\$ 18.000,00	\$ 18.000,00	
JULIO (21)	\$ 1.000.000,00	\$ 1.150.000,00	\$ 89.772,00		\$ 161.270,00	\$ 18.000,00		
AGO (20)	\$ 780.000,00		\$ 97.440,00			\$ 18.000,00		
SEP (20)	\$ 780.000,00		\$ 91.600,00		\$ 129.975,00	\$ 18.000,00		
OCT (20)	\$ 780.000,00		\$ 122.835,00			\$ 18.000,00		
NOV (20)	\$ 980.000,00		\$ 108.000,00		\$ 140.993,00	\$ 18.000,00		
DIC (20)	\$ 980.000,00	\$ 500.000,00	\$ 114.000,00			\$ 18.000,00		
ENE (21)					\$ 146.237,00			
	\$ 11.280.000,00	\$ 6.350.000,00	\$ 1.019.581,00	\$ 685.955,00	\$ 1.039.562,00	\$ 195.600,00	\$ 108.000,00	\$ 14.328.698,00
								\$ 6.350.000,00
								\$ 7.978.698,00
								\$ 6.693.778,00

CUADRE ANTERIOR DE SERVICIOS A DICIEMBRE DE 2020 \$199.000,00 MAS \$ 70.000 TOTAL \$ 269.000

ESTA CUENTA ESTA CUADRADA HASTA ABRIL 15 DE 2021

CUADRE ANTERIOR

ANO	MES	ABONOS	CONSECUTIVO	CANON	CONCEPTO	SALDOS PEND	SALDOS SERV
2020	ABONO DICIEM	\$ 500.000,00	CON No 0855	\$ 780.000,00	SALDO	\$ 280.000,00	
2021	ABONO ENERO	\$ 500.000,00	CON No 0891	\$ 200.000,00	CANCELA		\$ 20.000,00
2021	ABONO MARZO	\$ 1.000.000,00	CON No 0893	\$ 200.000,00	CANCELA		
2021	ABONO ABRIL	\$ 1.500.000,00	CON No 0863	\$ 780.000,00	CANCELA		
			CON No 0871	\$ 780.000,00	CANACELA		
			CON No 0879	\$ 780.000,00	CANCELA		
		\$ 3.500.000,00				\$ 3.520.000,00	NEGATIVO \$ 20.000,00

ACUERDO DE PAGO

Entre los suscritos JOSE HUGO CASTAÑEDA MENDOZA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con C.C. No 19.425.655 y para los efectos de este ACUERDO DE PAGO de los canon atrasados en adelante se denominara el arrendador, y por otra parte los señores EDITH ROMERO, C.C. No 39.559.310 DE Girardot, ROSMERY DEL CARMEN CASTILLO PACHECO con C.C. No 22.448.402 de Barranquilla, (Atlántico) LUIS ALEJANDRO CAMACHO QUEVEDO con C.C. No 79.287.547 de Bogotá, mayores de edad y residentes en la ciudad de Bogotá, y quien adelante se denominaran los Arrendatarios, hemos llegado de forma libre y espontánea, sin apremios y en uso de sus plenas facultades mentales y físicas al presente acuerdo de pago que se registrá por las siguientes clausulas:

Primera 1- Las partes estiman que la deuda por canon atrasado es de \$ 4.623.317 pesos ml/cte. Según estado de cuenta adjunto al presente ACUERDO.

Segunda 2- los arrendatarios acuerdan efectuar el pago de la siguiente manera en 16 cuotas así:

a) un primer pago: de \$ 123.000 letra No 1

b) y 15 letras de \$ 300.000 de la 2 ala 15 a partir de la fecha junio 30 de 2021.

Tercera 3- El presente ACUERDO DE PAGO presenta merito ejecutivo.

Para constancia de lo leído y aprobado en el presente documento privado y escrito lo firman las partes a los treinta 30 días del mes de junio de dos mil veintiuno, (2021) ante un testigo hábil en dos ejemplares del mismo tenor.

José Hugo Castañeda m

Edith Romero

Edith Romero
C.C. No 39.559.310
Celu: No 319.3787335

huella

Rosemary del Carmen Castillo
C.C No 22.448.402
Celu: No

huella

*Nota:
pendiente de
revisar los
recibos de
servicios públicos.*

SALDO A LA FECHA DE CANON DE RENTA Y SERVICIOS JUNIO 30 DE 2.021
EDITH ROMERO Y /O ROSMERY /D/C / CASTILLO

	CANON PEND	CANON ABON	ENERGIA	AGUA (20)	AGUA (21)	ASEFO (20)	ASEFO (21)	TOTAL
ENERO (21)	\$ 780.000,00		\$ 114.000,00		\$ 164.817,00		\$ 18.000,00	
FEBRERO(21)	\$ 800.000,00	\$ 1.968.000,00	\$ 104.805,00				\$ 18.000,00	
MARZO (21)	\$ 800.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 70.800,00		\$ 146.237,00		\$ 18.000,00	
ABRIL (21)	\$ 800.000,00	\$ 900.000,00	\$ 46.000,00				\$ 18.000,00	
MAYO (21)	\$ 800.000,00	\$ 900.000,00	\$ 86.400,00		\$ 108.000,00		\$ 18.000,00	
JUNIO (21)	\$ 800.000,00	\$ 500.000,00	\$ 106.400,00				\$ 18.000,00	
JULIO (21)	\$ 800.000,00	\$ 300.000,00	\$ 46.620,00		\$ 136.970,00		\$ 18.000,00	
AGOSTO								
SEPT (20)								
OCTU(20)	\$ 780.000		\$ 114.500,00			\$ 18.000,00		
NOVI (20)	\$ 930.000		\$ 147.402,00	\$ 140.993,00		\$ 18.000,00		
DICI (20)	\$ 930.000		\$ 108.000,00			\$ 18.000,00		
TOTAL								
FECHAS COR								
SALDOS	\$ 8.220.000	\$ 5.668.000,00		\$ 140.993,00	\$ 556.024,00	\$ 54.000,00	\$ 126.000,00	\$ 9.097.017,00
ESTA CUENTA ESTA CUADRADA HASTA JUNIO 30 DE 2021								\$ 5.668.000,00
LETRAS CAMBIARIAS PENDIENTES ACERDO DE PAGO MAYO 16 DE 2019 POR \$1.194.300 MLCT/TE								\$ 3.429.017,00
SALDO LETRAS								\$ 1.194.300,00
GRAN TOTAL								\$ 4.623.317,00

SE CANCELA	\$ 1.968.000,00	OCTUBRE CONS No 0870	\$ 780.000,00
		NOVIEMB CON No 0878	\$ 780.000,00 EXEDENTE
		NOVIEMB CON No 0884	\$ 150.000,00
		DICIEMBR CON No 0892	\$ 150.000,00
SE CANCELA	\$ 1.100.000,00	DICIEMBR CON No 0886	\$ 780.000,00 EXEDENTE
SE CANCELA	\$ 900.000,00	ENERO CON No 0894	\$ 800.000,00 EXEDENTE
			\$ 100.000,00



**RICARDO QUINTERO TOLOSA
ABOGADO**

Señor:
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.: RENDICION DE CUENTAS PROVOCADAS N° 2021-0330
Demandante: NUBIA OCHOA OCHOA
Demandado: JOSE HUGO CASTAÑEDA MENDOZA

RICARDO QUINTERO TOLOSA, identificado con C.C. No.79.272.818 expedida en Bogotá, T.P. No. 133.013 del C. S. de la J., mayor de edad y vecino de Bogotá, me permito dar contestación a la demanda de la referencia encontrándome dentro del término legal para ello:

EN CUANTO A LOS HECHOS MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

1. En cuanto al PRIMER HECHO, es cierto
2. En cuanto al SEGUNDO HECHO, es cierto
3. En cuanto al TERCER HECHO, es cierto
4. En cuanto al CUARTO HECHO, es parcialmente cierto mediante acuerdo privado firmado por las partes y como testigo los apoderados, suscrito el día 2 de Marzo de 2020 se acordó entre otras cosas la suspensión del proceso para vender el inmueble, en el mismo documento se reconocen algunos pasivos y un saldo por concepto de arriendos de la administración que el Señor JOSE HUGO CASTAÑEDA MENDOZA, venía ejerciendo desde Septiembre de 2019
5. En cuanto al QUINTO HECHO, es cierto el inmueble consta de 6 apartamentos de los cuales 5 se arriendan y el Señor Castañeda administra desde Septiembre de 2019
6. En cuanto al SEXTO HECHO, no es cierto en ningún momento el Señor Castañeda reconoce que administra el inmueble desde hace 7 años, máxime teniendo en cuenta que esta comienzos del 2018 eran una pareja sin ningún problema y los dineros recaudados por arrendamientos se administraban atreves de una caja común y generalmente era la Señora NUBIA OCHOA OCHOA, quien manejaba los recursos para el buen funcionamiento de la unidad familiar.
7. En cuanto al SEPTIMO HECHO, es parcialmente cierto el inmueble es propiedad de la sociedad conyugal y los contratos se realizan a nombre de los dos



RICARDO QUINTERO TOLOSA
ABOGADO

8. En cuanto al OCTAVO HECHO, es cierto

9. En cuanto al NOVENO HECHO, es parcialmente cierto el Señor Castañeda, recibe aproximadamente esa suma y realizando los descuentos pertinentes por gastos de servicios públicos (agua, aseo, luz, gas e internet) y en algunas ocasiones arreglos locativos le hace entrega a la Señora NUBIA OCHOA OCHOA, de la mitad del dinero recaudado por concepto de arrendamientos en algunas ocasiones por consignación a una cuenta de DAVIVIENDA y últimamente a través del Señor HUGO ANDRES CASTAÑEDA OCHOA, hijo de la pareja.

10. En cuanto al DECIMO HECHO, no cierto la administración del inmueble fue consensual por las partes a partir de Septiembre de 2019 y está la venta del inmueble, acabe aclarar que antes de pandemia se presentaron ofertas tanto de compra, como de permuta que el Señor Castañeda aceptaba pero no fueron de buen recibo por parte de la Señora NUBIA OCHOA OCHOA.

11. En cuanto al UNDECIMO HECHO, no es cierto en el acuerdo realizado el Señor Castañeda no se comprometió a rendir cuentas de forma mensual, sin embargo cada vez que se vence el cobro de los canones de arrendamiento el Señor Castañeda le presenta un informe a las Señora NUBIA OCHOA OCHOA, y le consigna su parte de lo recaudado debe tenerse en cuenta que los arrendatarios en ocasiones se atrasan en los pagos y en algunas ocasiones desocupan el inmueble, por lo que no es factible realizar informes mensuales.

12. En cuanto al DOCEAVO HECHO, es parcialmente cierto el Señor Castañeda, desde el acuerdo de administración consensual realizado entre las partes es decir Septiembre de 2019 ha venido realizando informe periódicos de su gestión, por motivo de pandemia los arrendatarios se atrasaron en el pago del canon como de los servicios públicos razón por la cual fue necesario realizar acuerdos de pago con los arrendatarios a fin de que no desocuparan el inmueble y se fueran sin pagar lo adeudado.

13. En cuanto al TRECEAVO HECHO, no cierto el Señor Castañeda, le envía los informes a través de un correo certificado con todos los soportes de gastos y la relación de lo recaudado y de igual manera le hace entrega de los dineros correspondientes. Cabe aclarar que a la fecha hay una demora en la entrega de informes por los motivos expuestos en el numeral anterior, y no porque el Señor Castañeda este tomando dinero para su beneficio personal sino por el no pago de canon de arrendamientos lo que se demuestra con los acuerdos de pago suscritos.

14. En cuanto al CATORCEAVO HECHO, no es un hecho es una obligación para poder actuar ante la rama judicial, si cabe aclarar que la Señora NUBIA OCHOA OCHOA, no ha realizado ninguna solicitud ni escrita ni verbal



**RICARDO QUINTERO TOLOSA
ABOGADO**

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

De conformidad a lo expuesto, solicito de manera respetuosa señor juez me opondré a las pretensiones de la siguiente manera:

FRENTE A LA PRIMERA: Me opongo, pues esta carece de sustento legal para obligar a mi poderdante a Rendir cuentas cuando este no está obligado a hacerlo, ya que el acuerdo de voluntad suscrito se acordó presentar un informe relacionando y pagando lo recaudado lo que se ha realizado, adicionalmente se pretende se rindan cuentas de unos periodos en los cuales mi poderdante no administraba el inmueble

FRENTE A LA SEGUNDA: Me opongo, pues mi poderdante no tiene la obligación de rendir cuentas.

FRENTE A LA TERCERA: Me opongo, conforme a lo anteriormente mencionado.

FRENTE A LA CUARTA: Me opongo.

FRENTE AL JURAMENTO ESTIMATORIO

Me opongo a las estimaciones que la accionante precisa, pues la Demandante está realizando unos cobros que no corresponde a la realidad, toda vez que mi poderdante administra el inmueble desde Septiembre de 2019.

EXEPCIONES.

COBRO DE LO NO DEBIDO

Toda vez que la Demandante pretende cobrar unas sumas de dinero que no corresponden a la realidad, bajo la gravedad del juramento manifiesta que el punto de partida es 1 de Junio de 2014 cuando conforme al documento suscrito y firmado por las partes es Septiembre de 2019

MALA FE DE LA ACCIONANTE.

En consecuencia con lo anterior es evidente que solo basta con observar el Juramento estimatorio que comportamiento que tiene la Señora NUBIA OCHOA OCHOA, es contrario a la Ley al solicitar rendición de cuentas por unos periodos en la que ella manejaba los recursos de la sociedad conyugal a través de una caja común

FUNDAMENTOS DE DERECHOS.

De conformidad a lo establecido en el CGP Invoco para que sean tenidos en cuenta como fundamentos de derecho los Principios Generales del derecho, los artículos, 96, 100, 206,379, del Código



**RICARDO QUINTERO TOLOSA
ABOGADO**

General del Proceso, el Libro cuarto Título I, Título II, Título III, del código Civil y demás normas concordantes y aplicables.

PRUEBAS:

Me permito solicitar que se tenga como pruebas las siguientes:

INTERROGATORIO DE PARTE:

Sírvase decretar el interrogatorio de parte a la demandante NUBIA OCHOA OCHOA, para que en fecha y hora que se disponga para el efecto, absuelva el cuestionario que en sobre cerrado o verbalmente le formulare sobre los hechos de la demanda

DOCUMENTALES:

1. Informes presentados a la Señora NUBIA OCHOA OCHOA, con su respectiva constancia de pago
2. Acuerdos de pago realizados a los arrendatarios
3. Acuerdo suscrito para la liquidación de la sociedad conyugal.

ANEXOS.

1. Poder otorgado a mi favor por mi poderdante
2. los documentos aducidos en las pruebas

NOTIFICACIONES

Al suscrito en la Calle 24 No. 11- 95 Sur de Bogotá, en la secretaria de su despacho o al correo ricardoquinterotolosa@yahoo.com

A la demandante y el demandado en las aportadas en la demanda principal.

En esta forma y encontrándome en término doy por contestada la presente demanda.

Del Señor Juez,

RICARDO QUINTERO TOLOSA
C.C. No. 79.272.818 de Bogotá
T.P. No. 133.013 del C. S. de la J.